## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200019100

De cara a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se advierte la imposibilidad de proceder a ello por cuanto, de conformidad a lo dispuesto por el art. 306 del CGP la ejecución de sumas de dinero impuestas en la sentencia, debe solicitarse ante el juez de conocimiento para que se adelante proceso ejecutivo <u>a continuación y dentro del mismo expediente</u> en que fue dictada la sentencia.

Por consiguiente, el Juzgado remitirá el proceso a la oficina judicial a fin de que sea asignado al Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

- 1. **RECHAZAR** la demanda instaurada por JOSE ENRIQUE LOPEZ MANRIQUE y GLORIA STELLA AVILA GONZALEZ en contra de LUZ NANCY AREVALO MARIÑO.
- 2. Remítase la actuación directamente al Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá para lo de su cargo. Ofíciese.

**NOTIFÍQUESE** 

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>050</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

## Firmado Por:

## RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

274c8a83d81e4d60772f9605699894a3c86892105c19945557e81a844489a8b0

Documento generado en 30/07/2020 05:11:50 p.m.